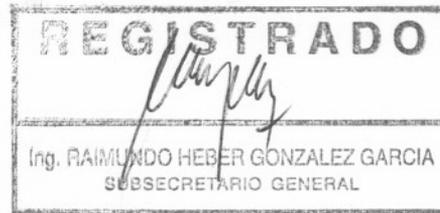




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO el Reglamento de Becas de Ayuda Social para el Estudiante
- B.A.S.E. -, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles elaboró el Proyecto para la implementación y distribución de Becas de Ayuda Social para el Estudiante.

Que existe una gran parte de la población estudiantil universitaria en una situación de elevada vulnerabilidad económica.

Que el proyecto contempla dentro de sus requisitos una contraprestación del becario de orden académico.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

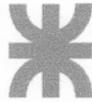
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa de Distribución Becas de Ayuda Social para el Estudiante - B.A.S.E. - para 2005 que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El período de vigencia del programa es desde el 1º de abril hasta el 30 de noviembre de 2005.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 3°.- El importe mensual de cada módulo de beca es de CIEN PESOS (\$ 100.-), pudiéndose otorgar hasta DOS (2) módulos por alumno.

ARTÍCULO 4°.- Las Facultades Regionales y Unidades Académicas remitirán a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado las resoluciones de designación de becarios, con información de altas y bajas.

ARTÍCULO 5°.- A los efectos de asegurar la plena ejecución de los recursos involucrados en el Programa, todas las becas que las Facultades Regionales y Unidades Académicas no adjudiquen al 30 de junio de 2005 se darán de baja de la presente Resolución, constituyendo un fondo a distribuir entre aquellas Unidades Académicas que soliciten la asignación de mayores recursos para trabajos específicos.

ARTÍCULO 6°.- Las erogaciones que surjan del Programa de Distribución de Becas de Ayuda Social para el Estudiante – B.A.S.E. – para 2005 serán imputadas al ejercicio 2005.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 139/05

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 139/05

FACULTAD REGIONAL	CANTIDAD DE MÓDULOS
AVELLANEDA	26
BAHÍA BLANCA	27
BUENOS AIRES	56
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	21
CÓRDOBA	56
DELTA	21
GENERAL PACHECO	24
HAEDO	26
LA PLATA	30
MENDOZA	32
PARANÁ	18
RAFAELA	15
RESISTENCIA	22
ROSARIO	36
SAN NICOLÁS	22
SANTA FE	37
SAN FRANCISCO	19
SAN RAFAEL	14
TUCUMÁN	30
VENADO TUERTO	12
VILLA MARÍA	21
UNIDAD ACADÉMICA	CANTIDAD DE MÓDULOS
CONCORDIA	12
CONFLUENCIA	12
CHUBUT	12
LA RIOJA	12
RECONQUISTA	12
RÍO GALLEGOS	12
TRENQUE LAUQUEN	12